



Resolución de Gerencia Municipal N° 0333-2022-MPY

Yungay, 01 de agosto del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005457-2022 (Carta N° 14-2022-HRMC/C.O), de fecha 01 de julio del 2022, Informe N° 273-2022-MPY/07.11, de fecha 21 de julio del 2022, Acta N° 023-2022-CTSS-MPY, de fecha 21 de julio del 2022, Informe N° 275-2022-MPY/07.11, de fecha 25 de julio del 2022, Informe N° 1349-2022-MPY/7.10, de fecha 25 de julio del 2022, Informe N° 316-2022-MPY/05.10, de fecha 26 de julio del 2022, Informe Legal N° 405-2022-MPY/05.20, de fecha 01 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el





Municipalidad Provincial de Yungay

trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004441-2022 (Carta N° 004-2022- Prov./H.R.M.C), de fecha 26 de mayo del 2022, el Ing. Hector Rafael Morales Castro con registro CIP N° 102200 presenta a la entidad la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2544037, para su evaluación y aprobación;

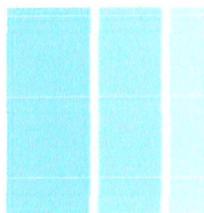
Que, mediante Carta N° 28-2022-MPY/07.11, de fecha 15 de junio del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita al Ing. Hector Rafael Morales Castro con registro CIP N° 102200, el levantamiento de observaciones de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2544037, contenidas en el Informe de Evaluación N°17-2022-MPY/07.11, de fecha 15 de junio del 2022;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005457-2022 (Carta N° 14-2022-HRMC/C.O), de fecha 01 de julio del 2022, el Ing. Hector Rafael Morales Castro con registro CIP N° 102200 presenta a la entidad el levantamiento de observaciones de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2544037, para su evaluación y aprobación, según contrato del servicio de consultoría N°011-2022-MPY/GM;

Que, mediante Informe N° 273-2022-MPY/07.11, de fecha 21 de julio del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad de Plan Covid la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2544037;

Que, mediante Acta N° 023 -2022- CTSS-MPY, de fecha 21 de julio del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2544037;

Que, a través del Informe N° 275-2022-MPY/07.11, de fecha 25 de julio del 2022, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2544037, señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (90) días calendarios; por lo que concluye que, **el proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en la normativa vigente, por lo que se da CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE**



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ANCASH" con Código Único N° 2544037; por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal según la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 1349-2022-MPY/7.10, de fecha 25 de julio del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2544037, otorgando **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:



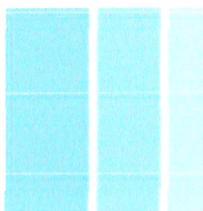
METAS DEL PROYECTO:

- Construcción de pórtico de ingreso a la plazuela.
- Construcción de piso de circulación de concreto de f'c=175 kg/cm2 en 114.56 m2.
- Construcción de gradas de concreto de f'c=175 kg/cm2.
- Construcción de piso adoquinado de 10x24x4 cm en 422.18 m2.
- Revestimiento de piso granito pulido color gris, rojo y amarillo en un total de 167.26 m2.
- Construcción de sardineles sumergidos y peraltados con concreto de f'c=175 kg/cm2.
- Sembrado de 578.20 m2 de Grass, sembrado de 14 plantas tipo Palmera Robellini de H=2.00 m., sembrado de 400 flores, sembrado de 04 plantas trepadoras.
- Instalación de 02 astas de bandera de tubo de hierro según diseño que incluye mecanismo de izaje.
- Construcción de 03 tipos de bancas de concreto con acabado granito pulido, construcción de 01 tipo de banca de concreto con acabado pulido, instalación de 02 pérgolas de madera, instalación de 16 tachos de basura de material fibra de vidrio, instalación de 01 pileta.
- Colocación de 26 postes de fierro galvanizado según diseño con 26 farolas de vapor de sodio de 70 W, instalación de 02 luminarias tipo spot light en ingreso, suministro e instalación de medidor trifásico, suministro e instalación de tablero eléctrico, instalación de pozo a tierra.
- Instalación de 8 aspersores para riego de áreas verdes, instalación de caja de concreto prefabricado para válvula, instalación de electrobomba monofásica de 0.75 HP.

META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	470,450.01
GASTOS GENERALES (11.24%)	52,900.00
UTILIDAD (8.76%)	41,190.00
SUBTOTAL	564,540.01
IGV (18%)	101,617.20
PRESUPUESTO TOTAL	666,157.21
EXPEDIENTE TECNICO	28,000.00
SUPERVISION (5.42%)	36,130.50
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	730,287.71

Que, mediante Informe N° 316-2022-MPY/05.10, de fecha 26 de julio del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N°



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

2544037, hasta por el monto de S/ 730,287.71 (Setecientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 71/100 soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	0106	+	CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Fuente de Financiamiento	5	+	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	+	CANON, SOBRECANON Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		+	H
Categoría Presupuestal	001	+	PROGRAMA PRESUPUESTAL
Programa	0109	+	NUESTRAS CIUDADES
Producto / Proyecto	2544037	+	CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Actividad	4000186	+	CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS
Función	19	+	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Funcional	041	+	DESARROLLO URBANO
Grupo Funcional	0010	+	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	00001	+	

Que, mediante Informe Legal N° 405-2022-MPY/05.20, de fecha 01 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: “*CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH*” con Código Único N° 2544037; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del proyecto: “*CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH*” con Código Único N° 2544037, con un presupuesto total de ejecución de la obra que asciende a la suma de S/ 730,287.71 (Setecientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 71/100 soles), por el plazo de ejecución de (90) días calendarios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “*CREACIÓN DE LA PLAZUELA DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH*” con Código Único N° 2544037, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 730,287.71 (Setecientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de (90) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	470,450.01
GASTOS GENERALES (11.24%)	52,900.00
UTILIDAD (8.76%)	41,190.00
SUBTOTAL	564,540.01
IGV (18%)	101,617.20
PRESUPUESTO TOTAL	666,157.21
EXPEDIENTE TECNICO	28,000.00
SUPERVISION (5.42%)	36,130.50
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	730,287.71



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





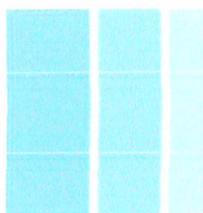
Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

